



DECRETOS EJERCICIO 2026

00000997

Municipalidad de General Juan Madariaga

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1740/26, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, ref. sol. llamado a Concurso de Precios de Cortes de Carne p/ Hospital y Hogar de Ancianos; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita compra de carne para Hospital y Hogar de Ancianos, conforme el detalle de fs. 1/3;

Que a fs. 5 dictamina Contaduría Municipal informando imputación presupuestaria y que corresponde efectuar la adquisición a través de lo normado por el artículo 151° de la LOM, a fs. 6 Secretaría de Hacienda coincide en la información sobre imputación contable;

Que a fs. 4/7 obran solicitud de pedido/gasto respectivamente por valor de \$38.329.500.-;

Que a fs. 10 la Oficina de Compras informa que se llame a Concurso de Precios para la adquisición de carne para el Hospital y Hogar de Ancianos, monto de presupuesto oficial \$ 38.329.500.-, apertura de ofertas: 15/07/26, hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 11 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Llamar a Concurso de Precios N° 6/26 para la adquisición de carne para el Hospital Municipal y Hogar de Ancianos.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 38.329.500.- (pesos treinta y ocho millones trescientos veintinueve mil quinientos).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 15 de julio de 2026 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Medica - Fuente de financiamiento 131 - Partida 2.1.1.0.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 798/26.


Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO




Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL